



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA-DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXENTO: 1368 /

QUILLOTA, 17 de agosto de 2012.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3.944 /VISTOS:

- 1.- Por las necesidades del servicio;
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales sobre concurso público para proveer en calidad de titular un cargo municipal;
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1993;
- 4.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y;
- 5.- En virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695, orgánica, constitucional de municipalidades;

DECRETO:

PRIMERO: LLÁMASE a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular del siguiente cargo de la Planta Municipal:

Nº VACANTE	CARGO	GRADO	ESCALAFÓN
01	APOYO TÉCNICO AL AREA DE BIENESTAR DE PERSONAL	15º E.M.	TECNICOS

SEGUNDO: APRUÉBASE las siguientes Bases de llamado a concurso:

I. REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II. REQUISITOS ESPECIFICOS.

- Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, o título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.

III. FACTORES A EVALUAR

- a) **Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación:** Considera la Educación Formal, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- b) **Experiencia laboral:** Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- c) **Aptitudes específicas para el cargo:** Considera entrevista personal.

IV. TABLA DE PONDERACIÓN.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes ponderaciones:

A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (30%):

A.1 Estudios:

Calificación	Puntaje
Título Profesional o Técnico afín al área de bienestar de personal.	40 puntos
Otro título Profesional o Técnico.	10 puntos

A.2. Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

Calificación	Puntaje
Seminarios y Cursos atinentes al cargo a desempeñar	20 puntos
Post títulos (Diplomados, Magíster)	10 puntos

Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el puntaje del factor se obtiene multiplicando por 30% el puntaje resultante de la suma de los subfactores A1 y A2.

B) Experiencia Laboral (30%):

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atinentes al cargo:

B1. Experiencia sector municipal:

CALIFICACION	PUNTAJE
- Sin experiencia	0
- 1 mes a 1 año y fracción	10
- 2 a 4 años y fracción	20
- 3 a 4 años y fracción	30
- 5 o más años de experiencia	40

B2. Experiencia sector privado o público distinto del área municipal:

CALIFICACION	PUNTAJE
- Sin experiencia	0
- 1 mes a 1 año y fracción	10
- 2 a 4 años y fracción	20
- 3 a 4 años y fracción	30
- 5 o más años de experiencia	40

Una vez evaluada la experiencia laboral, se suma el puntaje de los subfactores B.1 y B.2, multiplicando el resultado por 30%.

C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):

Entrevista Personal.- Aspectos a considerar:

- Grado de Conocimiento técnico respecto a materias propias de bienestar de personal.

CALIFICACION	PUNTAJE
- No demuestra	0
- Bajo	10
- Medio	30
- Alto	50

- Habilidades personales, expresión oral y capacidad de síntesis, capacidad de análisis.

CALIFICACION	PUNTAJE
- No demuestra	0
- Baja	10
- Media	30
- Alta	50

- Grado de conocimiento de la actualidad comunal y de la organización municipal.

CALIFICACION	PUNTAJE
- No demuestra	0
- Bajo	10
- Medio	20
- Alto	30

El valor del factor se obtiene multiplicando el puntaje resultante de la entrevista por 40%.

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A), B) y C).

Serán considerados idóneos aquellos postulantes que sumados los tres factores, obtengan no menos de 58 puntos.

V.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet.
- 3) Certificado de situación militar original (varones).
- 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda.
- 5) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, según Ley N° 18.883 (la mención de otra legislación que no sea la N° 18.883 dejará inefectiva la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación)
- 6) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- 7) Fotocopias simples que acrediten experiencia laboral y/o cursos de capacitación.

Se deberán presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete, anillado, etc.). Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Estos documentos deben ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Personal, ubicada en Calle La Concepción N° 711 2° piso, Quillota, indicando en la parte exterior del sobre, el cargo, grado y escalafón al que postula, los días **jueves 30 y viernes 31 de Agosto de 2012**.

Horario de atención será de 09:00 a 14:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

V.- ENTREVISTAS

Los postulantes preseleccionados deberán presentarse a entrevista con la Comisión de Selección desde el **03 al 07 de septiembre de 2012**, previa notificación de la Oficina de Personal.

VI.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso será resuelto hasta **12 de septiembre** y el postulante seleccionado deberá asumir el cargo a contar del día **16 de septiembre de 2012**.

TERCERO

NÓMBRASE Comité de Selección del Concurso Público para proveer el cargo en el

Escalafón Jefaturas, grado 11° E.M. a:

- ❖ Sra. Mariela Opazo Muñoz, Escalafón Directivos, Grado 5° E.M., Administradora Municipal.
- ❖ Sr. Marcelo Merino Michel, Escalafón Directivos, Grado 5° E.M., Director de Obras Municipales.
- ❖ Sr. Dionisio Manzo Barboza, Escalafón Directivos, Grado 5° E.M., Secretario Municipal.
- ❖ Sr. David Ramírez Farías, Jefe de Recursos Humanos y Gestión Administrativa.

ADOPTÉ, la Sección de Recursos Humanos y Gestión Administrativa las medidas pertinentes para el correcto funcionamiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Contraloría Regional 2. Secretaría Municipal 3. Control Interno 4. Alcaldía 5. Comisión Evaluadora 6. Administración y Finanzas
7. Archivo Personal.
LMG/DMB/DRF/drj.